

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 183 de 1.º Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.556.

INSPECCION DE VIGILANCIA DE MURCIA

Estado demostrativo de los servicios prestados por el Cuerpo de vigilancia de esta capital, con expresión de las armas recogidas durante el próximo pasado mes de Junio.

Número.

Clase de los servicios.

Detenidos por riña y escándalo.	37
Idem por desacato á la Autoridad.	4
Idem por hurto.	1
Idem por embriaguez.	29
Conducidos al Hospital.	15
Idem de la Audiencia y Juzgados á la Cárcel.	21
Reclamados por los Juzgados.	7
Armas ocupadas.	63

Además los servicios diarios de la estación férrea y plaza de toros. Murcia 1.º de Julio de 1892.—El Inspector Jefe, José M. G. de Pineda. V.º B.º: El Gobernador, Pedro Bolt.

Tercera sección.

Número 2.535.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Anuncio.

Se halla vacante en la facultad de derechos de esta Universidad, una plaza de Profesor auxiliar numerario dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas la cual ha de pro-

verse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar según el art. 3.º del Real decreto de 25 de Junio de 1875, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de derecho ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la referida Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 21 de Junio de 1892.—El Secretario general, Marcelino Ruiz.

Número 2.564.

COMISION PROVINCIAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION

Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio.

Ptas. Cts.

Suma anterior.	54.845 25
D. Miguel Pérez Millana.	50 »
Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver.	200 »

Ptas. Cts.

El Ayuntamiento de Moratalla.	100 »
D. Juan de la Cierva y peñañel, por sus dietas del mes de Albril último, como Vicepresidente de la Comisión provincial.	460 »
» Rafael Almazán, por la Junta de festejos de la feria última y del sobrante de lo recaudado.	375 »
TOTAL.	56.030 25

Murcia 2 de Julio de 1892.—El Vicepresidente, Juan de la Cierva y Peñañel.

Cuarta sección.

Número 2.554.

COMANDANCIA DE MARINA DE ALICANTE

El Comandante militar de Marina, Capitán del Puerto de Alicante,

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta el usufructo de la almadraba denominada *Coveta de fundá* del distrito de esta capital por el término de diez y seis años, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición formado al efecto con sujeción á lo dispuesto en el reglamento, los cuales estarán de manifiesto en esta Comandancia, cuyo remate debe tener efecto simultáneamente ante la Junta especial de subastas del Departamento de Cartagena y en esta Comandancia el día 11 del próximo mes de Agosto á la una de su tarde, bajo el tipo de mil quinientas pesetas en cada un año.

Se noticia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Alicante 30 de Junio de 1892.—Emilio P. del Pobis.

Número 2.555.

El Comandante militar de Marina de esta provincia, Capitán del Puerto de Alicante,

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública licitación el usufructo de la almadraba denominada *Rin-*

cón de Albir, del distrito de Altea, por el término de diez y seis años, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición formado al efecto con sujeción á lo dispuesto en el reglamento, los cuales estarán de manifiesto en esta Comandancia, cuyo remate debe tener lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas del Departamento de Cartagena y en esta Comandancia, el día 13 del próximo mes de Agosto á la una de su tarde, bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas en cada año.

Se noticia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Alicante 30 de Junio de 1892.—Emilio P. del Pobis.

Número 2.533.

Don Victoriano Calvo Mancho, Capitán del segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Hallándome continuando de orden superior y como Juez instructor para la concesión de indulto que tiene solicitado, la sumaria instruida por deserción en este Cuerpo en el año mil ochocientos noventa y ocho al Soldado del mismo Emilio Rueda Borja, cuyo paradero se ignora, constando solo que la instancia acogiéndose á los veneficios de la ley de indulto del 22 de Julio último la fechó en Cartagena, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Rueda Borja, para que se presente en este Juzgado ó cuando menos le de cuenta de su residencia, en el improrrogable plazo de quince días, que empezarán á contarse desde en que se publique el presente edicto en los periódicos oficiales; en inteligencia de que en caso de no hacerlo podrá pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo á todas Autoridades así civiles como militares, en nombre de la ley requiero y por mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance cooperen al objeto que en el presente se persigue.

Y para que surta los debidos efectos dispongo que este llamamiento se publique en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

En el Campamento de Carabanchel á los doce días de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez instructor, Victoriano Calvo.—Ante mí: El Secretario, Félix Bermejo.

Número 2.534.
GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE MURCIA
Y
PLAZA DE CARTAGENA

Aviso.

Los individuos anotados á continuación que pertenecieron al Batallón reserva de Segorbe, tienen en el mismo los alcances que se les señalan.

Pueden por tanto desde luego entender recibo de la cantidad que á cada uno se asigna y remitirlo á este Gobierno militar, por conducto de la respectiva Alcaldía con el V.º B.º del Alcalde, para darles el curso correspondiente á fin de que les sean pagados y en caso de haber fallecido alguno de dichos individuos, remitirán el recibo sus herederos, previa justificación que acredite su derecho.

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Alcances.	PUEBLOS
Sargento.	Francisco Garcia Grau.	40	Lorca.
»	Miguel Miralles Lozano.	27	Fortuna.
Cabo.	Pedro Perez Martinez.	37	Mula.
»	Joaquin Navarro Castaño.	1	Yecla.
»	José Albaladejo Hernández.	59	Murcia.
Soldado.	José Sanchez Sanchez.	0	Moratalla.
»	José Garcia Vera.	73	Moratalla.
»		83	Cuevas.
		75	

Cartagena 28 de Junio de 1892.—
El General Gobernador, Macia.

Quinta sección.

Número 2.552.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1881 á 92 los contribuyentes por territorial, industrial y minas de la zona primera de esta provincia, Ayuntamiento de Pliego y Ayuntamiento de Yecla, que expresan las relaciones formadas por el Recaudador de la acción voluntaria, á pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen el principal y recargo referidos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario se pasará al apremio de segundo grado.
Murcia 30 de Junio de 1892.—El Administrador, Federico Morcillo.

Número 2.530.

ADMINISTRACIÓN
SUBALTERNA DE HACIENDA
DE YECLA

Edicto.

Don Rafael Aracil Belda, Administrador de la Subalterna de Hacienda de Yecla, Presidente de la Comisión de evaluación de la misma.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución territorial de esta ciudad para el ejercicio de 1892 á 93, queda expuesto al público en esta oficina para que en el término de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.
Yecla 23 de Junio de 1892.—Rafael Aracil.

Sexta sección.

Número 2.541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Relación de los jornales y materiales empleados y demás gastos ocasionados en los días 3 y 4 de Mayo último, en las obras que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Composición de los asientos del paseo público situado á la terminación de la calle de la Corredera.

Al maestro alarife Sebastián González, Cánovas, dos días á 3 pesetas. 6 »
Al amasador Pedro Diaz Mellado, dos días á 1'75. 3 50
A Antonio Lucas López, peón, dos días á 1'50. 3 »
A Idelfonso Cerón Cerón, por dos carretadas y media de yeso blanco. 12 50

TOTAL. 25 »

Alhama 5 de Mayo de 1892.—El Concejal encargado, José María Andreo.—V.º B.º: El Alcalde, Galián.

Número 2.548.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Francisco Pelegrin Rodriguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre anuncios no oficiales que se fijen en la vía pública para el próximo ejercicio de 1892-93, el Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado, considerando como urgente dicha subasta, que á las once de la mañana del día 7 del próximo mes de Julio se celebre nueva subasta del referido arbitrio por la misma cantidad de 1.000 pesetas y con su-

jeción al pliego de condiciones formado para la primera licitación y que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá efecto en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inscripción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 28 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.—P. S. M., Simón Mellado.

Número 2.558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Habiendo quedado desierta la subasta para el arrendamiento de los derechos de Pescadería en el corriente ejercicio de 1892-93, que debió tener efecto el 28 del pasado mes de Junio, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado anunciar nueva subasta para el próximo día 15 á las once de su mañana en estas Salas Consistoriales, bajo las mismas condiciones y el mismo tipo de 2.500 pesetas.

Murcia 1.º de Julio de 1892.—Andrés Baquero.

Habiendo quedado desierta la subasta que debió tener efecto en el día de ayer, de varios arbitrios y aprovechamientos de policía para el corriente ejercicio de 1892 á 93, de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento, para ese caso, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 15 á las once de su mañana en las Salas Consistoriales, bajo las mismas condiciones y el mismo tipo de 24.000 pesetas.

Murcia 1.º de Julio de 1892.—Andrés Baquero.

Número 2.549.

Se hace saber: Que aprobado por los representantes de las villas el presupuesto de atenciones carcelarias para el año económico de 1892 á 93, resulta que para cubrir el déficit corresponden á la localidad y á cada una de las villas los cupos siguientes:

Ptas. Cts.

Murcia. 8.957 92
Alcantarilla. 246 56
Beniel. 120 36
Pacheco. 389 92
Pinatar. 75 68
San Javier. 186 40

Murcia 27 de Junio de 1892.—Andrés Baquero.

Número 2.548.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Francisco Pelegrin Rodriguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre alquiler de sillas en paseos, ferias, calles y plazas, para el próximo ejercicio de 1892-93, el Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado, considerando como urgente dicha subasta, que á las doce de la mañana del día 7 del próximo Julio, se celebre nueva subasta del

referido arbitrio por la misma cantidad de 1.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones formado para la primera licitación y que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá efecto en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inscripción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 28 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.—P. S. M., Simón Mellado, Secretario.

Número 2.547.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Anuncio.

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que á los diez dias contados desde el siguiente al que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, de once á doce de su mañana, en un solo acto y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, la subasta para el arriendo del impuesto de consumos sobre alcoholes, aguardientes y licores para el ejercicio próximo de 1892 á 93, por la cantidad de 5.963 pesetas, importe del cupo y recargos señalados á este pueblo.

El rematante quedará obligado al pago de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Moratalla 27 de Junio de 1892.—José de Rueda.

Número 2.557.

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1892-93, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Moratalla 1.º de Julio de 1892.—José de Rueda.

Número 2.546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CAMPOS

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico 1892 á 93, queda expuesta al público por ocho dias en juicio de agravios en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en él, hacer las reclamaciones que á su derecho conduzca en las aplicaciones de los tantos por ciento adjudicados de más por error ó equivocación, pasado dicho término no serán oídas y les parará el perjuicio consiguiente.

Campos 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Moreno.